Contraloría General del Risaralda	**COMUNICACIÓN INTERNA**	CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA

Pereira, 19 de enero de 2026

DE: DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS - Secretario General del Organismo de Control 073-13 - Secretaria General

PARA: Diana Milena Rocha Suarez - Jefe de Oficina Participacion Ciudadana y Jurídica 006-11 - Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica

No. 20260119-91-I

ASUNTO: CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

Cordial saludo:

Que en la planta de personal de la Contraloría General del Risaralda y una vez revisado el manual de funciones adoptado por Resolución No 050 del 18 de febrero de 2020, el personal es inexistente y/o insuficiente para garantizar el cumplimiento de actividades de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL - PERIODISTA EN LA REALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA"** Y con la siguiente idoneidad y experiencia.

IDONEIDAD: Se requiere un COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA, con capacidad de celebrar contratos.

EXPERIENCIA: El profesional deberá acreditar experiencia profesional mínima de doce (12) meses relacionada.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El presente certificado se expide a solicitud de la Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica, para efectos de soportar procesos de contratación de servicios profesionales.

Atentamente



DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS
Secretario General del Organismo de Control 073-13

Proyectó: Contratistas Oficina Juridica - CONTRATISTA - Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica